

RESOLUCIÓN N° 01327-2016-UNHEVAL-CUI

Cayhuayna, 10 de junio de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución del Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD de fecha 05.FEB.2016, de la Superintendencia resolvió: Artículo 1°: Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert, como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos, vencidos al 01.ENE.2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda adecuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Artículo 2°: La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes. Artículo 3°: Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán que: a) Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución N° 002-2015-SUNEDU/CD, del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL AE, de fecha 15.FEB.2016, se **DECLARA** la **vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencido al 01 de enero de 2016, se resuelve ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE RECTOR al Doctor David Alcides Maquera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de docente Principal de la UNHEVAL, de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220. ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERRECTOR ACADÉMICO al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15.FEB.2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220. ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN a la Doctora Mélida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220;**

Que, mediante Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 24.FEB.2016 y la Resolución N° 259 -2016-SUNEDU-15-15-02 de fecha 03 MAR.2016, emitida por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria **procede a la inscripción de la firma del señor Dr. David Alcides MAQUERA LUPACA como Rector Interino; Dr. Marco Antonio VILLAVICENCIO CABRERA, como Vicerrector Académico interino; y la Dra. Mélida Sara RIVERO LAZO, como Vicerrectora de Investigación interina de la UNHEVAL;** en el Registro de Firmas de las Autoridades Universitarias Interinas de la UNHEVAL, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, base de datos, y toda actuación que se lleve a cabo ante la SUNEDU;

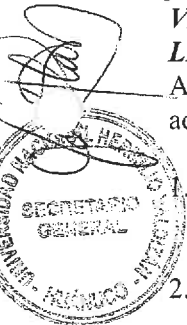
Que la Resolución N° 0468-2016-UNHEVAL-CUI, de fecha 20.ABR.2016, dispuso:

- ELEVAR a la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco la renuncia al cargo de Vicerrector Académico Interino de la UNHEVAL formulada por el *Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera.*
- ENCARGAR, a partir del 20.ABR.2016, las funciones de Vicerrector Académico Interino a la *Dra. Mélida Sara Rivero Lazo, Vicerrectora de Investigación Interina,* para garantizar el normal funcionamiento académico y de gobierno de la UNHEVAL en tanto se pronuncie la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL;

Que el Coordinador del Convenio UNHEVAL GOREHCO, mediante Oficio N° 279-2016-JZH-COORDINADOR UNHEVAL, de fecha 30.MAY.2016, solicita al Jefe de la Unida de Presupuesto el presupuesto para el pago del personal técnico que trabaja en la elaboración de seis estudios por convenio con la UNHEVAL;

Que el Director Interino Central de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio N° 1154-2016-UNHEVAL-OCPyP-D, de fecha 02.JUN.2016, manifiesta que habiendo revisado el convenio específico del convenio interinstitucional del Gobierno Regional de Huánuco y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, para ejecutar de 06 estudios a nivel perfil, 02 a nivel factibilidad y 06 a nivel expediente, cuyos financiamiento serán mediante transferencia de recursos del Gobierno Regional; indica que la ejecución de los gastos debe realizarse previo depósito a las cuentas de la UNHEVAL y el porcentaje de avance informados, lo cual está previsto para su funcionamiento o desarrollo del Convenio según el *Presupuesto de*

ANSCRIPCION  
- en la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO-PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

...///Resolución N°01327 -2016-UNHEVAL-CUI.

- 2 -

Ingresos y Egresos del Convenio Específico entre el Gobierno Regional de Huánuco y la UNHEVAL, con el resumen que figura en la parte resolutive, dichos anexos es de responsabilidad del Coordinador del Convenio;

Que en la cuarta sesión ordinaria del Consejo Universitario, del 06.JUN.2016, sin observación, el pleno acordó aprobar el *Presupuesto de Ingresos y Egresos del Convenio Específico entre el Gobierno Regional de Huánuco y la UNHEVAL*, de acuerdo al siguiente resumen; disponiendo que los gastos se realicen previo informe de ingresos del Centro de Costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento y que los anexos detallados son de responsabilidad única del Coordinador del Convenio:

A) Ingresos		S/. 2'627,340.00
B) Egresos	:	S/. 2'364,606.00
C) Saldo (C=A-B)	:	S/. 262,734.00

Que el Rector Interino mediante Proveído N° 0542-2016-UNHEVAL-CUI/RI, remite el presente caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220; al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE, al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02; y a lo dispuesto en la Resolución N° 0390-2016-UNHEVAL-CUI, que encarga las funciones de Rector Interino de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco a la **Dra. Mélida Sara RIVERO LAZO**, *Vicerrectora Académica Interina Encargada y Vicerrectora de Investigación Interina*, por el día 10.JUN.2016;

**SE RESUELVE:**

1º. **APROBAR** el *Presupuesto de Ingresos y Egresos del Convenio Específico entre el Gobierno Regional de Huánuco y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco*, de acuerdo al siguiente resumen; disponiendo que los gastos se realicen previo informe de ingresos del Centro de Costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento y que los anexos detallados son de responsabilidad única del Coordinador del Convenio:


✓ Ingresos	:	S/. 2'627,340.00
✓ Egresos	:	S/. 2'364,606.00
✓ Saldo (C=A-B)	:	S/. 262,734.00

2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, adopte las acciones correspondientes.

3º. **DAR A CONOCER** a conocer la presente Resolución a los órganos competentes.

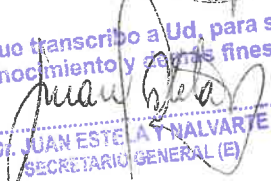
Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dra. Mélida Sara RIVERO LAZO**  
**RECTORA INTERINA (E)**

  
**Dr. Juan ESTELAY NALVARTE**  
**SECRETARIO GENERAL (E)**

Distribución:

- Rectorado
- VR Acad-
- VR Inv
- AL-OCI
- DCTI
- GRHCO
- DCPYP
- DCGA
- OC.OT
- OL-US
- Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y a los fines  
  
**Dr. JUAN ESTELAY NALVARTE**  
**SECRETARIO GENERAL (E)**



ANEXO 1

CONVENIOS ESPECÍFICOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO Y LA UNHEVAL

000511

N° CONVENIO ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO	PERFIL	FACTIBILIDAD	EXPEDIENTE	TOTAL
001-2015-GOREHCO-UNHEVAL	Mejoramiento de Transitabilidad Av. Heroes de Jactay	S/. 132,300.00	S/. 0.00	S/. 176,700.00	S/. 309,000.00
002-2015-GOREHCO-UNHEVAL	Mejimiento Transitabilidad Escalinatas Parques Loma Blanca	S/. 123,600.00	S/. 0.00	S/. 276,746.00	S/. 400,346.00
003-2015-GOREHCO-UNHEVAL	Mejimiento Transitabilidad Puente Huayopampa y Accesos	S/. 116,820.00	S/. 0.00	S/. 175,230.00	S/. 292,050.00
004-2015-GOREHCO-UNHEVAL	Mejimiento de Transitabilidad Puente La Esperanza y Accesos	S/. 90,620.00	S/. 0.00	S/. 202,180.00	S/. 292,800.00
005-2015-GOREHCO-UNHEVAL	Mejoramiento Transito Carretera Aeropuerto Churubamba	S/. 130,290.00	S/. 133,400.00	S/. 390,000.00	S/. 650,000.00
006-2015-GOREHCO-UNHEVAL		S/. 130,290.00	S/. 161,494.00	S/. 391,360.00	S/. 683,144.00
INGRESOS/TRANSFERENCIAS DEL GOREHCO		S/. 720,230.00	S/. 294,894.00	S/. 1,612,216.00	S/. 2,627,340.00
10 % UTILIDAD UNHEVAL		S/. 72,023.00	S/. 29,489.40	S/. 161,221.60	S/. 262,734.00
EGRESOS- GASTOS POR LA EJECUCION DE ESTUDIOS		S/. 648,207.00	S/. 265,404.60	S/. 1,450,994.40	S/. 2,364,606.00